

ACUERDO No. **ACT-OG/CC-SEA/13/11/2019.08** ADOPTADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA/COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL **13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DE 2019**, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HOJA 1 DE 9

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.**

La suscrita, Lic. Claudia Angulo Castro, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, en el ejercicio de la facultad que me confiere la Fracción VI del Artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, me permito presentar a consideración de este Órgano de Gobierno, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 28 de febrero de 2017, se publicó en el decreto No. 2427, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, donde se llevan a cabo las reformas a la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, que, entre otras, en su artículo 160 bis, establece la creación del Sistema Estatal Anticorrupción y su Implementación.
- II.- Por Decreto No. 2432 del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, se publicó el día 10 de abril de 2017 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, cuyo artículo 24 establece la creación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en La Paz, Estado de Baja California Sur.
- III.- El 28 de junio de 2017 quedó integrada la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.
- IV.- El 18 de enero de 2019, se llevó a cabo la instalación y toma de protesta de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- V.- El 01 de febrero de 2019, se realizó la Sesión de Instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Anticorrupción de Baja California Sur.

**ACUERDO No. ACT-OG/CC-SEA/13/11/2019.08 ADOPTADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA/COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL 13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

HOJA 2 DE 9

**VII.-** El 22 y 27 de marzo de 2019, el Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobó la designación de la suscrita, Lic. Claudia Angulo Castro, como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.

### **CONSIDERACIONES**

**A.-** El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción en términos del artículo 35, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, por el que se establece que los organismos descentralizados, creados por ley, se regirán por ésta, pero deberán observar las disposiciones de la presente ley en cuanto no se opongan a aquella.

**B.-** El (la) Secretario (a) Técnico (a) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, tiene dentro de sus funciones el realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión Ejecutiva; como es el caso del presente Acuerdo por el que se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.

**C.-** El artículo 14, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, confiere como atribución indelegable del Órgano de Gobierno autorizar las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Secretaría Ejecutiva con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

**D.-** La Secretaría Ejecutiva requiere optimizar el desempeño de los recursos humanos, materiales, financieros y los servicios generales, se propone la Expedición de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para conseguir con ello una mejora en los controles administrativos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter ante la recta consideración del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción del Baja California Sur, el siguiente:

ACUERDO No. **ACT-OG/CC-SEA/13/11/2019.08** ADOPTADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA/COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL **13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DE 2019**, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HOJA 3 DE 9

**ARTICULO ÚNICO.-** Se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, al tenor siguiente:

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto implementar medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, a las establecidas en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; sin que pudiera afectar el cumplimiento de sus metas, las cuales son de carácter general y obligatorio para todas las unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva.

**SEGUNDO.-** Las unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar cumplimiento a lo establecido en las presentes políticas, bases y lineamientos.

**TERCERO.-**Corresponde al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, dar seguimiento al cumplimiento de las presentes políticas, bases y lineamientos.

**SERVICIOS PERSONALES**

**CUARTO.-** Los sueldos y prestaciones del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur deberán sujetarse a lo previsto en el **Tabulador de sueldos**, previamente autorizado por el Órgano de Gobierno con base en la estructura autorizada en su Estatuto Orgánico.

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

**QUINTO.-** Conforme a lo que señala el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal **2019**, en la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción de Baja California Sur se privilegiarán los principios de austeridad, racionalidad y ahorro en las contrataciones de materiales y suministros, mantenimientos, seguros sobre personales y bienes, entre otros, a fin de obtener ahorros y mejores condiciones para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.

ACUERDO No. **ACT-OG/CC-SEA/13/11/2019.08** ADOPTADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA/COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL **13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DE 2019**, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HOJA 4 DE 9

### GASTOS DE ALIMENTACIÓN

**SEXTO.-** Los servidores públicos que se ubican dentro de los cargos de Secretario Técnico y/o Titulares de Área y Personal de Apoyo no serán beneficiados con el apoyo de gastos de alimentación durante el presente ejercicio fiscal dentro de las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva.

### SERVICIOS GENERALES

**SÉPTIMO.-** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, a través de la Unidad Administrativa, implementará acciones para que todos los servidores públicos de su adscripción realicen un consumo racional de agua, energía eléctrica, servicio telefónico y de todo tipo de bienes y servicios, sin afectar gastos que eviten poner en riesgo a las personas dentro y fuera de las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.

### TELEFONÍA CONVENCIONAL

**OCTAVO.-** Se limitará el uso de la telefonía convencional, larga distancia internacional y llamadas a teléfonos celulares mediante **Controles** que determine la Unidad Administrativa del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.

Se reducirá en lo posible las líneas directas asignadas a servidores públicos. Solo se asignarán a servidores de cargos de Secretario (a) Técnico (a) y de Titulares de Unidades Administrativas, así como aquellos servidores públicos que en casos de excepción y previamente justificados, cuenten con la autorización expresa de el (la) Secretario (a) Técnico (a) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.

### TELEFONÍA CELULAR

**NOVENO.-** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur no autorizará cualquier tipo de gasto en telefonía celular y/o compra de equipos.

### ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE

**DECIMO.-** Los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur deberán sujetarse a las **Políticas Internas en Servicios Energéticos y Agua Potable** que emita la Unidad Administrativa.

ACUERDO No. **ACT-OG/CC-SEA/13/11/2019.08** ADOPTADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA/COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL **13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DE 2019**, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HOJA 5 DE 9

## EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se promoverá con el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, el uso racional del servicio de impresión y fotocopiado. Así mismo se deberá limitar a necesidades básicas la impresión a color.

El (la) Titular de la Unidad Administrativa en conjunto con el (la) Titular de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Estatal y Vinculación Interinstitucional deberán emitir **Políticas Internas de Impresión y Fotocopiado**, así como la promoción del uso de correo electrónico, de internet, suministros de equipos informativos y de impresión entre otros.

## PUBLICACIONES DE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Todas las convocatorias para licitaciones de bienes y servicios, materiales, suministros entre otros, se deberán publicar en el Diario de mayor circulación del Estado, y en el Sistema Electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet Estatal), y contendrán como mínimo lo establecido en el artículo 38 de la Ley, que entre otros elementos establece el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y la fecha de publicación en el Sistema y con base al artículo 39 de la Ley, las bases autorizadas para las licitaciones pública se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado en carácter de convocante y en dicho Sistema.

El (la) Secretario (a) Técnico (a) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción de Baja California Sur en conjunto con el (la) Titular de la Unidad Administrativa, en los casos de Adjudicaciones Directas, para obtener diferentes alternativas de Bienes y Servicios, Materiales, Suministros, entre otros, para su Adquisición, tendrán como mínimo tres opciones (cotizaciones) sobre las cuales se basará, apegándose a los principios de austeridad, racionalidad y ahorro.

El (la) Secretario (a) Técnico (a) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción de Baja California Sur en conjunto con el (la) Titular de la Unidad Administrativa, son los servidores públicos responsables de elaborar la Convocatoria, bases de licitación y modelo de contrato en procedimientos de contratación basados en la Ley. Así como en el caso de que fuese aplicable, y se llevase a cabo un proceso de Convocatoria con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley Federal), serán responsables de elaborar el resumen de convocatoria y modelo de contrato en dichos procedimientos de contratación.

El (la) Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción de Baja California Sur, es la Unidad responsable en los actos de los concursos, será el Administrador del Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato, así como de dar seguimiento a las presentes políticas.

**ACUERDO No. ACT-OG/CC-SEA/13/11/2019.08 ADOPTADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA/COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL 13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

HOJA 6 DE 9

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción de Baja California Sur bajo su estricta responsabilidad, podrá llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo la convocante proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La licitación pública inicia con la publicación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción de Baja California Sur y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la firma del contrato.

Lo anterior, de conformidad al artículo 31 y demás aplicables de la Ley, o de conformidad a lo que establezca la Ley Federal, según sea el caso.

Los contratos que celebre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción de Baja California Sur, se llevarán a cabo con fundamento en el Título Cuarto. De los Contratos de la Ley, o de conformidad a lo que establezca la Ley Federal, según sea el caso.

En el caso de los procedimientos de licitación pública, será el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, quien determine el área y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos y documentación relacionados con los procedimientos de contratación, así como evaluación técnica, legal y económica de las proposiciones.

### **PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**DÉCIMO TERCERO.-** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Anticorrupción de Baja California Sur, formulará sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos considerando, lo establecido en el Título Segundo. De la Planeación, Programación y Presupuesto, de la Ley.

ACUERDO No. **ACT-OG/CC-SEA/13/11/2019.08** ADOPTADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA/COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL **13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DE 2019**, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HOJA 7 DE 9

### VIATICOS Y PASAJES

**DÉCIMO TERCERO.-** Sin excepción alguna, no se adquirirán pasajes nacionales e internacionales con categoría de negocios o primera clase.

Las cuotas diarias de viáticos estatales, nacionales e internacionales se ajustarán a lo establecido en los Lineamientos de viáticos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.

### INVERSIÓN

**DÉCIMO CUARTO.-** Los gastos por conceptos de inversión establecidos dentro del Capítulo **5000** del Clasificador por Objeto del Gasto se aplicarán conforme a la suficiencia presupuestal convenida con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**DÉCIMO QUINTO.-** El (la) Secretario(a) Técnico(a) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur será el (la) único (a) facultado (a) para autorizar la celebración de eventos y/o la participación de servidores públicos en congresos, foros y/o convenciones, siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal y debiendo reducirse al mínimo indispensable las autorizaciones que el (la) Secretario (a) Técnico (a) formalice.

### CONTRATACIONES EN MATERIA DE ARRENDAMIENTOS

**DÉCIMO SEXTO.-** El (la) Secretario (a) Técnico (a) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, para obtener diferentes alternativas de bienes inmuebles, para la celebración de contrato (s) de arrendamiento, tendrá como mínimo tres opciones (cotizaciones) sobre los cuales se basará, apegándose a los principios de austeridad, racionalidad y ahorro.

### CONTRATACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** (El) (la) Secretario (a) Técnico (a) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, determinará la necesidad de contratar de acuerdo a las cargas de trabajo que se tengan en la Secretaría y bajo el esquema de servicios profesionales y/o asimilables a salarios, a personal que cubra los requisitos para cubrir el trabajo requerido.

ACUERDO No. **ACT-OG/CC-SEA/13/11/2019.08** ADOPTADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA/COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL **13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DE 2019**, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HOJA 8 DE 9

## CONTRATACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

**DÉCIMO OCTAVO.-** El (la) Secretario (a) Técnico (a) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur podrá realizar la contratación de personas físicas y/o morales, a efecto de cubrir las necesidades de servicios profesionales que al efecto requiera la Secretaría Ejecutiva.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes **POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR**, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Las presentes **POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR**, podrán ser modificadas en cualquier momento para su actualización correspondiente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a todo el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur a 13 de noviembre de 2019.

### ATENTAMENTE

**LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR**

\_\_\_\_\_  
LIC. CARMEN CRISTINA ORTUÑO  
VILLASEÑOR  
PRESIDENTA DEL COMITÉ  
COORDINADOR, SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA  
SUR

\_\_\_\_\_  
MTRO. CONRADO MENDOZA MÁRQUEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO



ACUERDO No. **ACT-OG/CC-SEA/13/11/2019.08** ADOPTADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA/COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADA EL **13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DE 2019**, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HOJA 9 DE 9

**LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR**

\_\_\_\_\_  
LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS  
CONTRERAS  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE B.C.S.

\_\_\_\_\_  
M.C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ  
CONTRALORA GENERAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.

\_\_\_\_\_  
LIC. CARLOS ADRIÁN LEÓN ZEPEDA  
CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN  
REPRESENTACIÓN DEL LIC. DANIEL  
GALLO RODRÍGUEZ, MAGISTRADO  
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C.S.

\_\_\_\_\_  
LIC. JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE  
B.C.S.

\_\_\_\_\_  
LIC. CLAUDIA ANGULO CASTRO  
SECRETARIA TÉCNICA  
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE B.C.S.

**Nota para agregar una vez aprobadas las Políticas, Bases y Lineamientos:** “Los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva/Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur aprobaron por **unanimidad** las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, mediante el Acuerdo **ACT-OG/CC-SEA/13/11/2019.08**, del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva/Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Sur, adoptado en la **Tercera Sesión Ordinaria 2019**, celebrada el 13 de noviembre de **2019**.”